



RESOLUCION DIRECTORAL N° 503 -2020-ANA-AAA-UCAYALI

Calleria, 30 DIC 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 39708-2020, organizado por la Municipalidad Distrital de Coviriali, con RUC. N° 20146675124, sobre Autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", estableciéndose en su artículo 38°, que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla, y en los literales d) y e) establece el procedimientos seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, mediante Oficio N° 062-2020-MDC/A, Alejandro H. Egoavil Noya, identificado con DNI N° 20965316 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural, para el proyecto **"Descolmatación del riachuelo Palestina en el sector de palestina, del Distrito de Coviriali, Satipo, Junín"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2020-ANA-AAA.U.-ALA -PE.AT/EVRR, la Administración Local de Agua Perene, efectúa una descripción del proyecto, según expediente; señalando que los trabajos que se pretende realizar, son de descolmatación del cauce y por ende la limpieza del cauce del riachuelo Palestina, lo que guarda relación con lo que manifiesta el solicitante, que se encuentra situado en las coordenadas UTM DATUM WGS 84 18S, 540 986.00 mE, 8 751 566.00 mN, se encuentra colmatadas de palos, piedras y elementos fangosos que se encuentran dentro del cauce del agua, El propósito es de permitir el libre flujo del riachuelo Palestina por lo cual se pretendería mover y desarrollar la limpieza del cauce, retiro de palizadas y piedras que perjudiquen su salida, no se evidencio infraestructura hidráulica que pudieran ser afectados, el tramo a intervenir se cita en las coordenadas UTM DATUM WGS 84S, 540 986.00 mE, 8 751 566.00 mN, como punto de inicio y 541 227 mE, 8 751 345.00 mN, como punto final cuya longitud es de 326.98 ml, en un plazo de 30 días calendarios ubicado en el Sector de Palestina, jurisdicción del distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento Junín concluye que la solicitud del visto cumple con los requisitos establecido en la normatividad de la materia; por lo que, recomienda otorgar la autorización solicitada;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 503 -2020-ANA-AAA-UCAYALI

Que, mediante Informe Legal N° 296-2020-ANA-AAA-U-AL/JCMR, señala que el expediente del visto cuenta con opinión técnica favorable; asimismo de la evaluación del expediente se aprecia el acta de verificación técnica de campo en lo cual no se han consignado observaciones que implique la desestimación de la autorización solicitada, por lo que dicho expediente se encuentra tramitado con arreglo de ley; por tanto corresponde otorgar la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Distrital Coviriali con RUC N° 20146675124, la Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, para el proyecto “**Descolmatación del riachuelo Palestina en el sector de palestina, del Distrito de Coviriali, Satipo, Junín**”, ubicado en el Sector de Palestina, jurisdicción del distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento Junín, según el siguiente detalle:

N°	Proyecto	Coordenadas UTM Datum WGS 84-18S		Longitud (ml)
		Punto de inicio	Punto final	
1	Descolmatación del cauce	Punto de inicio	540 986.00 m-E, 8 751 566.00 m-N	326.98
		Punto final	541 227.00 m-E, 8 751 345.00 m-N	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que para la ejecución de la obra autorizada, el administrado deberá adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones hidráulicas del riachuelo Palestina.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Coviriali, y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



Ing. RONALD QUISPE VERGARA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA